



AUTO INTERLOCUTORIO EN ACCIÓN DE TUTELA

CLASE DE PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
RADICACIÓN	27-001-22-08-000-2021-00017-00
ACCIONANTES	UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ
ACCIONADA	FISCALÍA 4ª SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE QUIBDÓ
VINCULADOS PORPASIVA	1. MUNICIPIO DE QUIBDÓ 2. DANNY ANDRADE 3. LUÍS FÉLIX VALENCIA 4. JHON JAIRO CÓRDOBA BENÍTEZ 5. POMPEYO PAZ CUESTA
DECISIÓN	ADMITE Y AVOCA CONOCIMIENTO
CIUDAD Y FECHA	Quibdó, Chocó, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de tutela presentada en el asunto del encabezado y por reunir los requisitos para adelantar el presente trámite, se admite la misma y se avoca su conocimiento; ténganse como pruebas los documentos allegados con ella.

En consecuencia, se ordena dar traslado del libelo demandatorio a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

VINCULACIÓN: En razón a que la decisión de fondo que se adopte en el presente asunto podría afectar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ y a los señores DANNY ANDRADE, LUÍS FÉLIX VALENCIA, JHON JAIRO CÓRDOBA BENÍTEZ y POMPEYO PAZ CUESTA, oficiosamente se les vincula por pasiva a este trámite para integrar debidamente el contradictorio, como terceros con interés dentro del proceso penal con radicado 27001 60011 00 2014 220, a efectos de que se pronuncien sobre la presente acción en el término de dos (2) días hábiles contado a partir de la notificación de este auto.

Oficiese a la FISCALÍA CUARTA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE QUIBDÓ, para que se sirva remitir, vía correo electrónico, el expediente radicado 27001 60011 00 2014 220, a fin de realizar la respectiva inspección judicial al mismo.

Se reconoce personería adjetiva al doctor CARLOS HERNÁN OCAMPO ORTIZ, abogado con T.P. n.º 114.018 del C. Sup. de la J. para representar en este asunto a la Unión Temporal, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ROGER LÓPEZ GARTNER
Magistrado¹

¹ Firma escaneada conforme al Decreto 491 de 2020, Art. 11.



Rama Judicial
República de Colombia
Tribunal Superior de Quibdó
Sala única

Firmado Por:

**JHON ROGER LOPEZ GARTNER
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA UNICA TRIBUNAL SUPERIOR QUIBDO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77c4984a937461ccadcf282cd9461c77f16a34cc07ec030acaed2a0b50a53fe7

Documento generado en 09/03/2021 04:24:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

